

Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez

Tercer Informe Anual

Mónica Rodríguez Della Vecchia
P r e s i d e n t a



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

Introducción

La familia es el núcleo esencial de nuestra sociedad, en ella se construyen las identidades de las personas y es la primera instancia para la integración del ser humano. En la familia nos enseñan los valores que rigen nuestra sana convivencia y los aprendemos desde la niñez. Es por ello que en la comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez que presido con orgullo, nos hemos dedicado a trabajar para reconstruir nuestro tejido social, con iniciativas que buscan en todo momento el bienestar de las y los ciudadanos así como ratificar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El presente informe demuestra el trabajo realizado a lo largo del tercer año legislativo y con ello ratifico el compromiso adquirido con las y los ciudadanos. A pesar de las adversidades y los retos que conlleva se logró un trabajo en conjunto que busca garantizar nuestros derechos, además, abarca temas de gran importancia, los cuales tienen un impacto en nuestra vida diaria.

Quiero agradecer por haber tenido el honor de presidir la Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez, así mismo las y los invito a darle continuidad a temas de importancia para todos y todas nosotras con un especial enfoque en los grupos más vulnerables, todos y todas nosotras podemos ser un factor de cambio.

Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción XXXV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, esta Comisión conocerá de los asuntos relacionados con la familia y la niñez y adolescencia, destacando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

- Revisar el marco normativo con todo lo relacionado a la familia, a su protección y desarrollo integral y social; así como lo correspondiente a los derechos de la niñez, su asistencia social y desarrollo humano.
- Revisar la normatividad, política, planes y programas de desarrollo humano y asistencia social a nivel nacional.
- Atender las políticas públicas que vean a la familia poblana, de manera integral, a través de la colaboración e interrelación del Poder Legislativo con los sistemas estatal y municipales de desarrollo integral de la familia en el Estado de Puebla.
- Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.
- Armonizar la legislación estatal atendiendo los principales retos y problemática de la niñez.

En este tercer año de actividades legislativas, esta Comisión ha sesionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en las que se han elaborado dictámenes, opiniones y demás documentos legislativos en favor de las familias, la niñez y adolescencia poblana.

Integrantes de la Comisión



**MÓNICA RODRÍGUEZ
DELLA VECCHIA**

PRESIDENTA



DANIELA MIER BAÑUELOS

SECRETARIA



**ILIANA JOCELYN
OLIVARES LÓPEZ**

VOCAL



**ERIKA PATRICIA VALENCIA
ÁVILA**

VOCAL



NANCY JIMÉNEZ MORALES

VOCAL



**XEL ARIANNA HERNÁNDEZ
GARCÍA**

VOCAL



**EDGAR VALENTÍN
GARMENDIA DE LOS
SANTOS**

VOCAL

Trabajo legislativo

En este tercer año legislativo dentro de la **Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez** de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, hemos abordado diversos temas, todos y cada uno de ellos de gran importancia, el reflejo de este trabajo especializado puede reflejarse en las siguientes iniciativas aprobadas:

- ♦ **Dictamen de Decreto por virtud del cual se adiciona el artículo 60 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.**

Tiene por objetivo establecer que las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad. Tratándose de una armonización con la Ley General de la materia.



♦ **Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 43 y el párrafo primero y fracción VI del Artículo 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.**

Con la finalidad de Incorporar la etapa de investigación para la debida identificación y sanción de todo tipo de conducta que pueda afectar a las niñas, niños y adolescentes, así como en los casos en que las y los adolescentes se vean afectados por acciones que puedan perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico, mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables.



- ◆ **Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 87 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.**

Con el propósito de establecer que en los procedimientos jurisdiccionales en los que se vean involucradas las niñas, niños y adolescentes, se use lenguaje claro, sencillo, accesible, conciso y comprensible.



En este sentido y lineamiento de un trabajo legislativo especializado se realizaron dos comisiones en conjunto:

COMISIONES UNIDAS DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA DE BIENESTAR

En donde se presento el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, diseñen, implementen y ejecuten programas sociales a favor de las madres y padres de familia solteros, con el objetivo de que les puedan brindar mayores oportunidades de desarrollo a sus hijas e hijos y, en consecuencia, puedan mejorarles su calidad de vida.



COMISIONES UNIDAS DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Dictamen de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y soberano de Puebla, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Puebla y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, en materia de derechos alimentarios.

Que tiene por objetivo:

- Establecer los rubros que comprende el derecho de alimentos.

Establecer la obligación del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla de suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar, y actualizar la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

- La obligación de la persona deudora alimentaria de informar, en un máximo de quince días hábiles al acreedor alimentario, a el o la Juez o la autoridad responsable competente cualquier cambio en su empleo, la ubicación de ésta y el puesto o cargo.
- Establecer como requisito para la adopción que ninguno de los adoptantes se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.
- La obligación del Juez o Jueza del Registro Civil de hacer del conocimiento de las y los pretendientes, si alguno se encuentra inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y la situación que guardan respecto de las obligaciones que tiene.

- Otorgar atribuciones al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, para que suministre, intercambie, sistematice, consulte, analice, y actualice la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Día Mundial en contra del Trabajo Infantil

Como Presidenta de la Comisión De la Familia y Derechos de la Niñez de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, participé en el Conservatorio “Trabajo Infantil, Retos y Oportunidades”, en donde expuse las áreas de oportunidad en el tema, pero también, todo el trabajo realizado por esta comisión para la erradicación del trabajo infantil en nuestro Estado en conjunto con los 217 municipios y el Gobierno Estatal, todo esto con el objetivo de privilegiar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes poblanos.



MI NUEVA FAMILIA

Programa de Adopciones 2024

Es para mí un orgullo el poder observar personalmente los resultados del trabajo realizado en la Comisión De la Familia y los Derechos de la Niñez de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, es por eso que en mi calidad de Presidenta de esta comisión, asistí al arranque del Programa de Adopciones 2024 “Mi Nueva Familia” realizada por el Sistema Estatal DIF, con quienes trabajamos en conjunto para hacer realidad los lineamientos jurídicos necesarios materia de adopciones, logrando que esta iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, sea de las más importantes de la presente Legislatura. En esta iniciativa establecimos que las niñas, niños y adolescentes en desamparo deben ser reintegrados a su familia o incorporados a una familia mediante la adopción, a través de un procedimiento seguro, eficaz, transparente y ágil.

Reglamentar los plazos para que las autoridades competentes expidan el certificado de idoneidad de la adopción, sentencia sobre resolución de la patria potestad de menores de edad y las resoluciones de adopción, respectivamente.

Reglamentar un seguimiento por parte de las autoridades, por lo menos los primeros 3 años de adopción para asegurar las mejores condiciones de los menores.

Asimismo, la presente reforma busca prohibir en los procesos de adopción: La solicitud de certificado médico de infertilidad como requisito para adoptar, la adopción con fines de matrimonio o con fines ilícitos, entre otros.

Con esta reforma brindamos a muchas niñas, niños y adolescentes un cambio de vida, al evitar que permanezcan en un Centro de Asistencia por años, además se otorga certeza jurídica en el proceso de adopción, ya que antes de esta reforma una adopción podía quedar al arbitrio y voluntad de quienes eran Titulares del Sistema DIF, pero ahora contaremos con un proceso claro establecido por la Ley; ya que la adopción debe ser todos y cada uno de los casos de la forma más segura.

Al observar las diversas modificaciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla podemos entender el esfuerzo y trabajo en materia de adopción es por ello que la satisfacción es enorme al ver cada una de las nuevas familias que se crearon, y las que se crearán, ahora es seguro garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia.

